

a) El centro de Educación Primaria «Nuestra Madre del Buen Consejo», los cursos 1.º a 6.º de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima de 18 unidades. Dichas unidades implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

b) El centro de Educación Secundaria «Nuestra Madre del Buen Consejo», los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de seis unidades y 240 puestos escolares y Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso Orientación Universitaria con una capacidad máxima total de 10 unidades y 400 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9413** *ORDEN de 24 de marzo de 1995 por la que se autoriza, definitivamente, la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Liceo Cónsul», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Ramón Cónsul Pascual, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Liceo Cónsul», de Madrid, sito en la calle Peironcely, número 7, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Liceo Cónsul», de Madrid y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Liceo Cónsul». Titular: «Prolicón, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Peironcely, número 7. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad Seis unidades y 133 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Liceo Cónsul». Titular: «Prolicón, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Peironcely, número 7. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas a impartir: Educación Primaria. Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Liceo Cónsul». Titular: «Prolicón, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Peironcely, número 7. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 unidades y 351 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas y se comunicará de oficio al Registro de centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Liceo Cónsul», de Madrid, podrá funcionar con una capacidad de seis unidades de segundo ciclo y 177 puestos escolares.

Cuarto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9414** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados por el concurso para centros públicos de enseñanzas no universitarias que desean participar en la fase de extensión del proyecto «Mercurio», convocado por Orden de 18 de noviembre de 1994.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), relativa a la fase de extensión del proyecto «Mercurio», y por la que se convocaba concurso para la selección de centros públicos de enseñanzas no universitarias que deseen desarrollar proyectos educativos que integren los medios audiovisuales en dichas enseñanzas, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de centros seleccionados según lo establecido en la citada Orden. Esta relación aparece recogida en el anexo.

Segundo.—Los centros seleccionados recibirán comunicación escrita del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en la que se les indicará el material que les será proporcionado para el desarrollo de los diferentes proyectos.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, y de Renovación Pedagógica.

#### ANEXO

##### Centros seleccionados para el proyecto «Mercurio».

##### Provincia de Albacete

Colegio público «San Agustín», Casas Ibáñez.  
Instituto de Bachillerato «Cristóbal Lozano», Hellín.  
Colegio público «José Lloret», Almansa.

##### Provincia de Asturias

Colegio público «San Lázaro», Oviedo.  
Instituto de Bachillerato «Benedicto Nieto», Pola de Lena.  
Instituto de Enseñanza Secundaria «Salinas», Salinas-Castrillón.  
Colegio público «J. M. Suárez», Cerrredo-Degaña.  
Colegio público «Darío Freán Barreira», Jarrio-Coaña.  
Instituto de Enseñanza Secundaria «Navia», Navia.  
Colegio público «Maestro J. Luis García», Piedras Blancas.

*Provincia de Avila*

Instituto de Bachillerato Técnico «Claudio Sánchez Albornoz», El Tiemblo.

*Provincia de Badajoz*

Instituto de Enseñanza Secundaria «Eugenio Hermoso», Fregenal de la Sierra.

Colegio público «San Juan Bautista», Badajoz.  
Colegio público «San Francisco», Fregenal de la Sierra.  
EPA «Azuaga», Azuaga.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Ramón Carande», Jerez de los Caballeros.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Reino Aftasi», Badajoz.

*Provincia de Baleares*

Instituto de Enseñanza Secundaria «Mare de Deu de Sant Salvador», Felanitx.

Instituto de Enseñanza Secundaria número 10, Palma de Mallorca.

Colegio público «Na Penyal», Cala Millor.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Son Pacs», Palma.

*Provincia de Burgos*

Colegio público «Raimundo de Miguel», Belorado.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Villadiego», Villadiego.

*Provincia de Cáceres*

Instituto de Formación Profesional «Agora», Cáceres.

Instituto de Bachillerato «Jalama», Moraleja.

Colegio público «Virgen de la Vega», Moraleja.

*Provincia de Cantabria*

Instituto de Enseñanza Secundaria «Foramontanos», Cabezón de la Sal.

Instituto de Enseñanza Secundaria «La Granja», Heras.

Colegio público «Concepción Arenal», Potes.

*Provincia de Ceuta*

Colegio público «Ramón y Cajal», Ceuta.

*Provincia de Ciudad Real*

Instituto de Enseñanza Secundaria «Galileo Galilei», Puertollano.

Colegio público «Don Rodrigo», Alcoba Montes.

Colegio público «Azorín», Argamasilla de Alba.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Santa María de Alarcos», Ciudad Real.

*Provincia de Cuenca*

Colegio público «Hermanos Amorós Fernández», Las Mesas.

Instituto de Bachillerato «Fernando de los Ríos», Quintanar del Rey.

*Provincia de Guadalajara*

Colegio público «San Blas», Cabanillas del Campo

*Provincia de Huesca*

Instituto de Enseñanza Secundaria de Jaca, Jaca.

*Provincia de La Rioja*

CEI de Lardero, Lardero.

Colegio público «Nuestra Señora de la Vega», Haro.

*Provincia de León*

CRA de Villager de Laciana, Villager de Laciana.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Claudio Sánchez Albornoz», León.

Instituto de Enseñanza Secundaria de Cistierna, Cistierna.

*Provincia de Madrid*

Colegio público «Manuel Azaña», Alcalá de Henares.

Colegio público «Cristóbal Colón», Alcalá de Henares.

Colegio público «Vicente Blasco Ibáñez», Fuenlabrada.

Colegio público «Agapito Marazuela», Coslada.

Instituto de Enseñanza Secundaria «María de Zayas y Sotomayor», Majadahonda.

Colegio público «Ciudades Unidas», San Fernando de Henares.

Instituto de Bachillerato «Ramón y Cajal», Madrid.

Instituto de Bachillerato «Altair», Getafe.

Instituto de Bachillerato «Alameda de Osuna», Madrid.

Colegio público «Julían Besteiro», Móstoles.

Instituto de Formación Profesional «Al-Qadir» (III), Alcorcón.

Colegio público «Mariano José de Larra», Madrid.

Colegio público «Aldebarán», Tres Cantos.

Instituto de Bachillerato «La Fortuna», Leganés.

Instituto de Formación Profesional «Alarnes», Getafe.

Colegio público «Joaquín Blume», Torrejón de Ardoz.

Instituto de Bachillerato «José de Churriguera», Leganés.

CPEE «Severo Ochoa», Alcorcón.

Instituto de Bachillerato «Antonio Gala», Móstoles.

Instituto de Formación Profesional Escuela Superior Hostelería y Turismo, Madrid.

Instituto de Bachillerato «Cardenal Cisneros», Alcalá de Henares.

Instituto de Bachillerato «La Serna», Fuenlabrada.

Colegio público «Gabriel Celaya», Leganés.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Arganda del Rey», Arganda del Rey.

Instituto de Bachillerato «Alkal' A Nahar», Alcalá de Henares.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Móstoles IV», Móstoles.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Parla», Parla.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Fuenlabrada V», Fuenlabrada.

Instituto de Bachillerato «Ana Ozores», Móstoles.

*Provincia de Melilla*

Instituto de Enseñanza Secundaria «Enrique Nieto», Melilla.

*Provincia de Murcia*

Instituto de Formación Profesional «Ginés Pérez Chirinos», Caravaca.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Fuente Alamo», Fuente Alamo.

Instituto de Bachillerato «Alfonso X el Sabio», Murcia.

Instituto de Enseñanza Secundaria «La Flota», Murcia.

Instituto de Educación Secundaria «Valle de Leiva», Alhama de Murcia.

Instituto de Enseñanza Secundaria de Molina de Segura, Molina de Segura.

Colegio público «Beethoven», Cartagena.

Colegio público enseñanza elemental «Primitiva López», Cartagena.

Colegio público «Ricardo Campillo», Santomera.

*Provincia de Palencia*

Instituto de Enseñanza Secundaria «Saldaña» Saldaña.

*Provincia de Salamanca*

Instituto de Bachillerato «Francisco Salinas», Salamanca.

EOI de Salamanca, Salamanca.

*Provincia de Segovia*

Instituto de Bachillerato «Marqués de Lozoya», Cuéllar.

*Provincia de Soria*

Instituto de Enseñanza Secundaria «Ribera de Jalón», Arcos de Jalón.

*Provincia de Teruel*

Instituto de Enseñanza Secundaria «Monreal del Campo», Monreal del Campo.

*Provincia de Toledo*

Instituto de Formación Profesional «Juan de Padilla», Torrijos.

Instituto de Enseñanza Secundaria «J. Antonio Castro», Talavera.

Instituto de Formación Profesional «Alonso Quijano», Quintanar de la Orden.

*Provincia de Valladolid*

CPC «Tomás Romojaró», Olmedo.

Instituto de Bachillerato «Jorge Guillén», Villalón de Campos.

Instituto de Bachillerato «Santa Teresa de Jesús», Valladolid.

*Provincia de Zamora*

CEI «Zamora», Zamora.

CPEE «Virgen del Castillo», Zamora.

*Provincia de Zaragoza*

Instituto de Enseñanza Secundaria «Casetas», Zaragoza.

Instituto de Bachillerato «Río Arba», Tauste.

Instituto de Bachillerato «Goya», Zaragoza.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Illueca», Illueca.

**9415** *ORDEN de 15 de marzo de 1995 por la que se crea una unidad escolar de enseñanza de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (o niveles equiparables) en M'Jaara de Sidi Kacem (Marruecos).*

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), establece en el punto primero del artículo 27 que los poderes públicos garantizarán el ejercicio efectivo de este derecho. Asimismo, el punto primero del artículo 12 de la misma permite llevar a la práctica soluciones singulares en cuanto a la educación española en el extranjero, de forma congruente con los principios de flexibilidad y eficacia que han de ordenar este ámbito de la actividad escolar en nuestro país.

En este sentido, el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, permite al Ministerio de Educación y Ciencia firmar con las empresas españolas Convenios que comporten la creación de unidades escolares a fin de escolarizar a los hijos de sus trabajadores, cuando dichas empresas realicen trabajos de duración limitada en países extranjeros donde los alumnos no puedan ser atendidos a través de las instituciones previstas en el mismo.

Al amparo de dichas disposiciones y de conformidad con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la empresa «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», en el que se prevé la puesta en funcionamiento de unidades escolares suficientes para atender las necesidades educativas de los españoles en edad escolar, residentes transitoriamente en el extranjero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear una unidad escolar de enseñanza de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (o niveles equiparables) en M'Jaara de Sidi Kacem (Marruecos) con efectos del curso 1994-1995.

Segundo.—La enseñanza que se impartirá será gratuita y tendrá plena validez académica.

Tercero.—El Profesor responsable de cada unidad escolar será nombrado por el Ministerio de Educación y Ciencia y percibirá con cargo al presupuesto de este Departamento las retribuciones económicas básicas y complementarias que le correspondan. La asignación especial por destino en el extranjero será sufragada por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

**9416** *ORDEN de 14 de marzo de 1995 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Urológica del Hospital Doce de Octubre» (FUDOCE), de Madrid.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Urológica del Hospital Doce de Octubre» (FUDOCE), instituida en Madrid y domiciliada en el Servicio de Urología del Hospital «Doce de Octubre», carretera de Andalucía, kilómetro 5,400, de Madrid.

**Antecedentes de hecho**

Primero.—La Fundación fue constituida por don Oscar Leiva Galvis y otros en escritura pública otorgada en Madrid el día 21 de octubre de 1994.

Segundo.—Tendrá como objeto fomentar y desarrollar la investigación en el área de la urología, colaborar en la formación de los profesionales

y estudiosos de la urología, difundir las investigaciones, teorías, estudios, realizar cursos, seminarios, congresos, conceder becas y ayudas.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 1.000.000 de pesetas, depositado en entidad bancaria.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía a un Patronato que se hallará compuesto por un máximo de nueve miembros y un mínimo de tres; desempeñando los Patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don Oscar Leiva Galvis, como Presidente; don Alfredo Rodríguez Antolín, como Secretario; don Rafael Díaz González, don Vicente González Romojaro y don Gregorio Polo Villar, como Vocales; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.—El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación, como de financiación y promoción y su inscripción en el Registro.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente de financiación y promoción a la denominada «Fundación Urológica del Hospital Doce de Octubre» (FUDOCE), con domicilio en Madrid, carretera de Andalucía, kilómetro 5,400.

2.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 21 de octubre de 1994.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1995/1997 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 14 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Ilmo. Sr. Subsecretario.